



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Septiembre 21 de 1983

4281

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

Edicto

A LA C. MARIA ESTHER DELGADILLO GUERRERO
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 609/982, - relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por RENANTORRUCO ALONSO, en su contra, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS.- El estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda.- Apareciendo que la demandada MARIA ESTHER DELGADILLO - GUERRERO no compareció a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, dentro del término consedido, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en

vigor, se abre éste juicio a prueba, debiéndose publicar el presente auto por medio de edictos en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a las partes que el término de ofrecimiento es de DIEZ DIAS, según disposiciones del artículo 284 del citado ordenamiento legal, mismos que empezarán a correr a partir de la última publicación de éste auto.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juárez Familiar de Primera Instancia LIC. CARLOS MARIO CORTES PEREZ, por y ante la Secretaria Judicial C. BERTHA ALAFITA FLORES, con quien actúa que certifica y da fé.----- Seguidamente se publicó en lista de acuerdos.- Conste.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Dado en el Juzgado Familiar de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Comalcalco, Estado de Tabasco a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
C. BERTHA ALAFITA FLORES.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A V I S O.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 217/983, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CARLOS PEREZ GURRIA en contra de MANUEL CORREA MANDUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO, Y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDUJANO, y DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“ . JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTOS:- Se tiene por presentado al señor CARLOS PEREZ GURRIA, con su escrito de cuenta, documentos, y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los señores MANUEL CORREA MANDUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO, y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDUJANO, todos de domicilio ignorado, y del C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, respecto de una fracción de terreno segregada de un inmueble propiedad de los demandados, ubicada en la Calle Aquiles Serdán sin número, de la Colonia José N. Rovirosa de esta Ciudad, antes Tomás Garrido y antes Macayal, con una superficie total de 582.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.65 centímetros, con la Construcción Mercus; Al Sur, 11 metros 65 centímetros, con la Calle de su ubicación Aquiles Serdán; al Este, 50 metros, con María Virginia de la Cruz D., antes con propiedad de los demandados; y al Oeste, 50 metros, con Baldemar Córdova, antes propiedad de los demandados.- Con apoyo en los Artículos 110, 111, 121, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado; 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152,

Fracción I, 1156, 1157 del Código Civil Vigente en el Estado; se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, inscribase en el Libro de Gobierno con su número correspondiente, y dese aviso de su Inicio al Superior. Notifiquese y córrase traslado al Director del Registro Público para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación.- Cómo los demandados MANUEL - CORRA MANDUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDUJANO, aparecen de domicilio ignorado según Constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública en el Estado, conjuntamente con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimiento Civil, publíquese el presente acuerdo por tres veces de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en un término de CUARENTA DIAS contados al siguiente de la última publicación, a recoger las copias simples del traslado que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, y que deberá Computar la Secretaría. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones el Despacho ubicado en la casa número 721 Altos de la Calle Zaragoza de esta Ciudad, en donde autoriza para que a su nombre las reciba y vea el Expediente cuantas veces lo solicite al señor Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ.- Notifiquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Firmado. Una firma ilegible.- Rúbricas.- Quedó inscrito bajo el Número 217/983, en el Libro de Gobirno. . .”-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente AVISO constante de tres fojas útiles, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO.-----

Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el incidente de ejecución de sentencia, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Número 4/983, promovido por los Licenciados ROBERTO B. LIMONCHI y/o JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, endosatario en procuración del Banco de Tuxpan, S.A., Sucursal en Cárdenas, Tabasco, en contra de los CC. JUAN MARTINEZ FICACHI E IRMA HERRERA SOL, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -
TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos el contenido de la razón secretarial se provee: A sus autos el escrito del actor Licenciado JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: como lo solicita al promovente, y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el arquitecto ENRIQUE MUÑOZ GARATE, perito valuador en el presente incidente, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- Consecuentemente con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola "Venustiano Carranza" de éste Municipio, el cual consta de una superficie de CINCUENTA HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, Y CUARENTA CENTIAREAS, limitadas al Norte, con lote cuarenta y cuatro y cuarenta y siete de Bartolo Córdova; al Sur, con terrenos de la Colonia Gregorio Méndez; al Este con lote número cincuenta y cuatro de Antonio Palmas, y al Oeste, con terrenos nacionales, Colonia Encomendero, y dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo el número 685, afectándose el predio número 6378 al

folio 97 del Libro Mayor volumen 24; y predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola "El Encomendero", de éste Municipio el cual consta de una superficie de NOVENTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS Y VEINTIOCHO CENTIAREAS, limitadas al Norte, con Propiedad de Pánfilo Alvarado, actualmente el señor Manuel Fernández; al Sur, con el lote número treinta y nueve, camino a Zanapa; al Este, con lotes número veintiocho y treinta y tres, Rancho la Estrella; y al Oeste, lote número treinta y uno, de Manuel Fernández, predio inscripto bajo el número 295, afectándose el predio número 8187 al folio 157 del Libro Mayor volumen 31. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, según el avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL - SEISCIENTOS SETENTA CENTAVOS, Anunciése por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día cinco de octubre próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los inmuebles, que se sacan a remate, en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el ciudadano Juez ejecutor, asistido del Secretario auxiliar que certifica.- Doy fé.-----

Lo que hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales correspondientes.-----

Huimanguillo, Tab., Agosto 12 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
MANUEL ANTONIO GALAN ACUÑA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ISABELINA DE LA CRUZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez Esq. con Aldama de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 25 de Julio de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. ISABELINA DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 300.44 Mts2. trescientos metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Juárez esq. con Aldama de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 13.80 Mts. trece metros con ochenta centímetros con el Sr. Ariel Rodríguez de la Cruz; AL SUR: 8.70 Mts. ocho metros con setenta centímetros con la calle Juárez; y 6.05 Mts. seis metros con cinco centímetros con el Sr. Ramiro Rodríguez de la Cruz; AL ESTE: 16.80 Mts. dieciseis metros con ochenta centímetros con el Sr. Humberto Rodríguez de la Cruz y 7.00 Mts. siete metros con el mencionado Sr. Rodríguez de la Cruz; AL OESTE: 24.50 Mts. veinticuatro metros con cincuenta centímetros con la calle Aldama. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S.

DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. DAMIAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Ttabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 15 de Marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. DAMIAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 117.45 Mts. cientos deicisiete metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E. Zapata S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 8.00 ocho metros con la calle E. Zapata; AL SUR: 8.60 ocho metros con sesenta centímetros con Cirilo Arjona Santo; AL ESTE: 14.00 catorce - metros con Eulalio Díaz Morales; AL OESTE: 14.30 catorce metros con treinta centímetros con Carmen López Vázquez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, en

los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 226/983, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovido por MARIA TARCILA GONZALEZ ROJAS VIUDA DE MARTINEZ, HERIBERTO, ROMANA, MARIA REMEDIOS, JOSEFA, BARTOLA, GLADYS DEL CARMEN Y NIEVES MARTINEZ GONZALEZ, se ha dictado acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (4) CUATRO DE AGOSTO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado los C. MARIA TARCILA GONZALEZ ROJAS VIUDA DE MARTINEZ, HERIBERTO, ROMANA, MARIA REMEDIOS, JOSEFA, BARTOLA, GLADYS DEL CARMEN Y NIEVES MARTINEZ GONZALEZ, por su propio derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPE-----

TUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio Sub-urbano ubicado en la calle Allende del Poblado de Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, con una superficie de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 61.50 M. sesenta y un metros cincuenta centímetros, con propiedad de Florinda Morales; al Sur, 61.50 M. sesenta y un metros cincuenta centímetros, con propiedad de Pedro Alvarez, al Este 25.00 m. veinticinco metros, con la calle Allende y al Oeste 25.00 M. veinticinco metros con la Zona de la Laguna del Pueblo. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad por tres veces consecutivas.- Notifíquese al C. jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencie el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida por los promoventes. Autorizando para que a su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el Despacho Marcado con el número 704 de la Calle de Aldama (Puerto Escondido de esta Ciudad). Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas; expido el presente aviso a los diecinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

1 - 2 - 3

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 128/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. MANUEL PEREZ CAMPOS, con fecha dieciocho de Agosto del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. MANUEL PEREZ CAMPOS, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, plano del predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez de ésta Ciudad de Frontera, Centla, Tab., prop. del Dr. Manuel Pérez Campos, certificado positivo expedido por el Delegado Catastral y Receptor de Rentas el C. Napoleón Rodríguez Suárez, certificación expedida por el Tesorero Municipal el C.P. T. JOSE RUSSI GONZALEZ, certificación expedida por el C. Lic. Amado F. Franco Suárez, Presidente Municipal, se dice; Constitucional de esta ciudad de fecha dos de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Tres, y una tarjeta del impuesto predial expedida por la Secretaría de Finanzas, con domicilio para oír recibir citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizandò para que en su nombre y representación las oiga y reciba, tenga acceso al expediente y que con este motivo se forme y tome apuntes del mismo al C. Fernando Pérez Chán, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta a la fecha respecto de un predio Urbano ubicado en el número 206 de la calle Benito Juárez de ésta ciudad, con superficie de 279.30 M2 y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 25.40 Mts. con propiedad de José Ramos Mayo; Al Sur, 27.00 Mts. con propiedad de sucesores de Marcelino Fojaco Morales; Al Este, 11.40 mts. con propiedad

de Manuel y Guadalupe Gómez Esquivel; y Al Oeste, igual medida con Calle Benito Juárez, según plano respectivo que adjunto como anexo número dos.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, - regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá - respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Agosto 19 de 1983.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA, NOVENO PARTIDO JUDICIAL.
MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

C. SOCORRO ACUÑA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil Número 274/983, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. GUILLERMO MARTINEZ - GONZALEZ, en contra de su esposa SOCORRO ACUÑA LOPEZ, con fecha doce de Julio del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“... Por presentado el C. Guillermo Martínez González, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Socorro Acuña López de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y aplicables del Código de Proceder en la materia, se acuerda.- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Receptor del Ministerio Público la intervención correspondiente.- Estando acreditado con la constancia respectiva expedida por el C. Director de Seguridad Pública de este lugar, que la demandada Socorro Acuña - López, es de domicilio ignorado, se le manda a emplazar en los términos del artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Jurídico, o sea, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, a recoger la copia del traslado en un término de cuarenta días contado a partir de la fecha de la última publicación, y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes prevenida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuncionalmente de los hechos aducidos por el Actor y las Notificaciones le surtirán por Estrados.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a contar al día siguiente que haya vencido el de su contestación a la demanda.- Como de hecho los cónyuges se encuentran separados y

no existen descendientes según expone el actor, por el momento no ha lugar a fijar ninguna de las medidas provisionales que establece el artículo 282 del Código Subjuntivo de la materia.- Se tiene como domicilio del promovente para oír notificaciones el Despacho número 309 de la calle Santamaría de esta Ciudad, y por autorizado para oírlas a su nombre, aún las personales al C. Adalberto Gil Pérez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Diego Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica. Doy fe...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce primeros días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL “B”.

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DORA GONZALEZ RIVEROLL, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles G. Méndez y Abasolo de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 30 de agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. DORA GONZALEZ RIVEROLL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 205.61 Mts2. doscientos cinco metros con sesenta y un centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles G. Méndez y Abasolo de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 5.80 Mts. cinco metros con ochenta centímetros con la calle Gregorio Méndez; Al Sur: 5.80 Mts. cinco metros con ochenta centímetros con la calle Escobedo; Al Este: 35.00 Mts. treinta y cinco metros con Río Seco; Al Oeste: 35.90 Mts. treinta y cinco metros con noventa centímetros con la Sra. María Cruz Vda. de Fernández.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 125/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOAQUIN PEREZ CRUZ, con fecha trece de Agosto del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS: Por presentado el C. JOAQUIN PEREZ CRUZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tab., propiedad del Sr. “Joaquin Pérez Cruz”, certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Armando Ovando Pérez, certificado positivo suscrito por el C. Receptor de Rentas y Delegado Regional Catastral, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal de esta Localidad C.P.T. Julio C. Pantoja León, y tarjeta de pago de contribuciones, se dice; predial del citado inmueble expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, con domicilio en la Calle Melchor Ocampo - Número 1, que señala para oír citas y Notificaciones de ésta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio urbano, ubicado en la calle Melchor Ocampo número 1, de esta misma ciudad, con superficie de: 1,074.24 M. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 37.50 m., con calle Melchor Ocampo, Al Sureste, 72.00 M., con propiedad que fué de Rosa Pérez Cruz, hoy de Zoila Pérez Cruz; y Al Oeste, 58.10 M., con Margarita Pérez López y Hermanos, antes Adelfo May, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los - Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 2932 del Código Civil Vigente. 1o., 94, 95 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor. SE

ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Agosto 22 de 1983

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de

la solicitud por el C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Boulevard Circunvalación Barranco Sur de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 29 de Agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 61.00 Mts2. sesenta y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de el Boulevard Circunvalación Barranco Sur de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 6.00 Mts. seis metros con la Sra. María Lourdes Zacarias Jiménez; AL SUR: 4.00 Mts. cuatro metros con Boulevard Circunvalación; AL ESTE: 12.20 Mts. Doce metros con veinte centímetros con la Sra. Olga Torres; AL OESTE: 12.20 Mts. doce metros con veinte centímetros con el Sr. José Escalante. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 68/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. GENARO PAYRO SANTO Endosatario en procuración de BANCOMER S.A., en contra de los señores ROBERTO MURILLO SEMERENA Y LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, con fecha 16 de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, - - TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTOS:- Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Por recibido el escrito de cuenta; se tiene al - Licenciado GENARO PAYRO SANTOS solicitando que en virtud de no haberse llevado a efecto el remate de los inmuebles embargados por no haberse publicado a tiempo las Convocatorias respectivas, autorizando para recoger los Edictos para su publicación a los señores Luis Gallardo Salvador y Julio Díaz Valenzuela, previa toma de razón en autos.- En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, se señalaran las 12:00 horas del día treinta de Septiembre del año en curso, con respecto a los bienes inmuebles que le fueron embargados a los demandados, dándosele vista de la celebración de la citada diligencia a los acreedores reembargantes, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, con respecto a los citados bienes los cuales son: Predio rústico a nombre de la señora LILI RODRIGUEZ DE LA FUENTE DE MURILLO ubicado en este Municipio y constante de una superficie de: CERO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS, ubicado en esta Ciudad, afectando al predio número 17,517 a folio 27 del Libro Mayor Volúmen 75, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, con residencia en Cárdenas,

Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 65.60 Mts., con la Calle Nicolás Bravo, antes antiguo Camino de Chichicapa; Al Sur: 59.66 Mts., con propiedad de la Señora CORA DE LA FUENTE; Al Este: 26.00 Mts., con la Calle Nueva, y al Oeste: igual medida con la Carretera Federal y en virtud de que tiene una construcción aproximada de 800 m2. Siendo postura legal la cantidad de \$4'016,000.00 o sea, las dos terceras partes del valor pericial.- Fue valorizado totalmente en la cantidad de: \$6'024,000.00 (SEIS MILLONES - VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Predio urbano a nombre de: ROBERTO MURILLO SEMERENA ubicado en ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de: 7,001.12 Mts., afectando el predio número 22,326, folio 69 del Libro Mayor, Volúmen 94, valorizado en la cantidad de: \$1'050,168.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial o sea la cantidad de: \$700,112.00 M.N.- Predio Urbano a nombre del señor ROBERTO MURILLO SEMERENA, ubicado en ésta Ciudad, constante de una superficie de: 274.00 M2 afectando el Predio - número 16,479 folio 8 del Libro Mayor Volúmen 71, el cual se valorizo en la cantidad de: \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo anterior o sea, la cantidad de: \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Predio Urbano a nombre de la señora LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, ubicado en ésta Ciudad de Comalcalco, constante de una superficie de 334.00 M2., afectando al Predio número 22034 folio 27 del Libro Mayor, Volúmen 93, el cual fué valorizado en la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo - practicado, o sea, la cantidad de: \$334,000.00 (TRÉSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL - PESOS 00/100 M.N.).- Predio rústico a nombre del señor ROBERTO MURILLO SEMERENA, ubicado en éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de: 00-18 Areas, 68 centiáreas, afectando el predio número 17,647 folio 157 del Libro Mayor , volúmen 75, el cual fué valorizado en la cantidad de: \$2'802,000.00)DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS

00/100 M.N.), por tal motivo, se convocan postores, para que intervengan en la diligencia de remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta de los Bienes Embargados, anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas dentro de nueve días; asimismo, se fijarán avisos por conducto del Actuario Adscrito a éste Juzgado, en los sitios públicos de costumbre en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia, siendo postura legal general la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$10'788,168.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valorizados comercialmente dichos inmuebles, - siendo postura legal la cantidad de: \$7'193,120.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, o sea sobre el valor de cada predio y en términos generales sobre el valor Comercial de la totalidad de los bienes, o sea, la cantidad de \$1'078,000.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.- Notifíquese personalmente al actor y por Estrados a los demandados.- Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa que Certifica y da fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente EDICTO a los veintiseis días del mes de Agosto de mil - novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor WALTER EVIA GARCIA, promovió Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Capital, bajo el número 224/983, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos, en auto de fecha (26) veintiseis de Agosto del presente año, respecto de la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el predio Sub-urbano, ubicado en el Interior de la calle Tomás Garrido Canabal, del Poblado de Macultepec, perteneciente a este Municipio del Centro, con superficie de 569.25 (Quinientos sesenta y nueve metros, veinticinco centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.20 con propiedad de la señora Mercedes García García; AL SUR: 32.00 metros con propiedad del señor Juan Angel Ramón Flores; AL ESTE, en dos medidas una de 1.60 con Paso de Servidumbre, y la otra de 15.60 con propiedad de la señora Candelaria García de López; y al OESTE, 21.30 metros con Juan A. Ramón Flores.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2,933 del Código Procesal Civil en Vigor, expido el presente Edicto a los (7) siete días del mes de septiembre de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

Edicto

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RUMALDO ALMEIDA - JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles 27 de Febrero y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

“Comalcalco, Tabasco 23 de Agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. RUMALDO ALMEIDA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles 27 de Febrero y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 Mts. Treinta metros con la calle 27 de Febrero; AL SUR: 30.00 Mts. treinta metros con el Lote Núm. 20; AL ESTE: 15.00 Mts. quince metros con el Lote Núm. 21; AL OESTE: 15.00 Mts. quince metros con la Calle José N. Rovirosa.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales, en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrénos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE ISABEL GOMEZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “José N. Rovirosa” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 24 de Agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE ISABEL GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de: 450 Mts2., cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle “José N. Rovirosa” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 mts. treinta metros con el Lote Núm. 19; AL SUR; 30.00 mts., treinta metros con el Lote Núm. 26; AL ESTE: 15.00 mts., quince metros con el Lote Núm. 21; AL

OESTE: 15.00 mts. quince metros con las calles José N. Roviroza y 27 de Febrero.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

Edicto

C. LUVIA NEXON DE PAZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 171/1983 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y División de Sociedad Conyugal, promovido por Miguel Paz Domínguez, en contra de la señora Luvia Nexón de Paz, con fecha seis de julio del año de mil novecientos ochenta y tres el Juez Civil dictó un auto que copiado literalmente dice:-----

"- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS - - OCHENTA Y TRES:-----

-----VISTO, el escrito presentado por el señor Miguel Paz Domínguez, por el cual acusa la rebeldía de la demandada por lo tanto, con fundamento en los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA: -----Primer.- Como lo solicita el actor y apareciendo en cómputo efectuado por la Secretaría de este Juzgado, la demandada no contestó dentro del término legal la demanda instaurada en su contra.-----Segundo.- Se declara la rebeldía de la demandada Luvia Nexón de Paz, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificaciones por los Estrados de este Juzgado, incluyendo el presente proveído, y se ordena se publique el presente, en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.

-----Tercero.- De conformidad con el artículo 284 del Código invocado el período de Ofrecimiento de Pruebas es de diez días mismo que comenzará a contar a partir de la última fecha en que se publique el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA DA FE.-----

Y para que le sirva de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en tres en tres días, expido el presente Edicto que firmo sello y rubrico en la Ciudad de Tenosique, Tabasco a los tres días del mes de septiembre del año en curso.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

1 - 2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

C. MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 34/981, relativo al Juicio Civil de DIVISION DE COOPROPIEDAD O COSA COMUN, promovido por HOMERO, CARMITA Y ELVIRA ALMEIDA MAY, en contra de MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY, se dictó con fecha veintiuno de junio del presente año sentencia, misma que en los puntos resolutivos dicen:-----

"...RESUELVE.- PRIMERO: Ha procedido la Vía elegida por los Actores.- SEGUNDO, Los Actores probaron su acción y la demandada no compareció a Juicio.- TERCERO:- Consecuentemente de condena a la demandada MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY, específicamente a dividir la cosa común, de la que es copropietaria con HOMERO, CARMITA Y ELVIRA MAY, específicamente el predio urbano ubicado en la Calle Lerdo número trece de esta Ciudad, con superficie total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con una superficie construida de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS QUINCE CENTIMETROS.- CUARTO.- No se hace especial condena en costas, y las partes sufragarán las que hubieren erogado.- QUINTO.- Notifíquese personalmente, a los Actores y a la demandada por Edictos.- CUMPLASE.- Lo resolvió manda y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de la Mesa Civil la C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria..."-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- En una foja utilizada.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL ESTADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

1-2

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

MELVA IZQUIERDO MURILLO.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 047/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor DAVID IZQUIERDO ZAPATA, en contra de Usted, con fecha Cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

....JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos:- el escrito de fecha diez de marzo último, suscrito por el señor DAVID IZQUIERDO ZAPATA el que se agrega a sus autos para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:- I.- Como lo solicita el señor DAVID IZQUIERDO ZAPATA y visto el cómputo secretarial con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada señora MELVA IZQUIERDO MURILLO, teniéndosele por confesa de los hechos de la demanda, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos éstas por los estrados del Juzgado.-II.- Como lo establece el artículo 284 del ordenamiento legal invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y con apoyo en el artículo 618 del Código adjetivo civil éste término empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los Edictos que se deberán publicar en el Diario

Oficial del Estado por dos veces consecutivas en los que se deberá incertar este proveído, expidiéndose a costa del interesado los Edictos para su publicación.- III.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan estas para acordarlas en su oportunidad.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Seguidamente se publicó un acuerdo.- Conste.- una firma ilegible.- rúbrica..."-----

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Via de Notificación a la demandada conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente EDICTO a los Once días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D".

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

1 - 2

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 342/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por

Roberto Soto Adame, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.A., en contra de Rafael Vázquez Spada y Celeste Pérez de Vázquez, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (20) VEINTE DE MAYO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del C. ROBERTO SOTO ADAME, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- lo.- Como lo solicita el actor y toda vez que los demandados señores RAFAEL VAZQUEZ SPADA y CELESTE PEREZ DE VAZQUEZ, no produjeron su contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido, por lo que con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por acusada la rebeldía, en consecuencia no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación por los Estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, debiéndose publicar por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y se manda a abrir el periodo de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS improrrogables y común a las partes que computará la Secretaria, el que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.- Notifíquese por Estrados y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES -- CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1 - 2

Edicto

C. JORGE SAN ROMAN FLORES.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN el expediente número 173/983, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ en su contra, se dictó acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito de la actora DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ, para que obre como proceda en derecho y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda: UNICO.- Como lo pide la actora DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JORGE SAN ROMAN FLORES, al no haber contestado la demanda de divorcio instaurada por DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos en los estrados del Juzgado. En consecuencia, se abre el período de pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO por edictos, empezando a contarse el término a partir de la última publicación teniéndose por ofrecidas las pruebas del actor. Notifiquese por estrados al demandado y como está ordenado, y al actor personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-

Carmen Hidalgo H.- Rúbrica.-----

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en vía de notificación, para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, expido el presente EDICTO a los veintisiete días de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

1 - 2

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
DELEGACION TABASCO.

C. LE NOTIFICA A LA C.
PETRONILA PEREZ ARJONA.

Que tiene contrato No. 11 de fecha 3 de Septiembre de 1968., del lote Núm. 11 con superficie de 82-72-66 de la Colonia "RIO PEDREGAL", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco., se les hace saber que esta Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTA DE ABANDONO por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en vigor a los apegos a lo que señalan los Artículos 23 Fracción III, 24 Fracción II, 47 Fracción I y 48 del Reglamento General de Colonias vigentes, así como el Artículo 115 del Código Federal del procedimientos civiles vigentes cuentan con 30 días a partir de ésta publicación para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tab., Septiembre 7 de 1983.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO.

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

***** 1 - 2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

EDICTO.

C. GUILLERMINA FUENTES PERALTA.
EN DONDE DE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 262/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Santiago de los Santos Hernández, en contra de Guillermina Fuente Peralta, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; Por presentado Santiago de los Santos - Hernández, con su escrito de cuenta, copias - simples, Acta de Matrimonio y de nacimientos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de Guillermina Fuentes Peralta, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículo 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, 1, 2, 109, 110, 142, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Apareciendo que la demandada Guillermina Fuentes Peralta, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Diario de Hoy y otro en el Diario Oficial del Estado; haciéndoles saber que debe presentarse ante éste Juzgado en un término de treinta días, a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de éste propio Tribunal y producir su contestación dentro de nueve días siguientes, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que aduce el actor en su demanda, y las notificaciones ulteriores aún las personales surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el

Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el - Secretario que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES - VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUCAN, TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

El C. FRANCISCO GUZMAN CARRERA, promovió diligencias de Información de Posesión, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente No. 159/982 ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS Y AVISOS, con auto de fecha ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de éste Municipio, con superficie de UNA HECTAREA , SESENTA Y CUATRO AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS, (1-74-25) Has., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 280.00 M. con Marcos Díaz Castro, al SUR: 317.00 M. con Faustino Castro, al ESTE: 58.60 M. con Lázaro León y al OESTE: 68.00 M. con Camino Vecinal.

LO que se publica en Vía de Notificación en el Periódico de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2932 del Código Civil en Vigor.

LA SECRETARIA JUDICIAL

SRA. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Edicto

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCO.C. SILVIA GUIZAR MARIN
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a Usted que en el expediente civil número 232/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ADAN ALFARO CANDELARIA en contra de Usted, con fecha dos del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos textualmente dice:-----

"...PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.- TERCERO.- Se declara procedente el juicio de divorcio necesario promovido por el señor Adan Alfaro Candelaria en contra de la señora Silvia Guizar Marín.- CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo que en legítimo matrimonio unía al actor Adán Alfaro Candelaria y a la demandada Silvia Guizar Marín, contraído el veintidos de mayo de mil novecientos sesenta en la ciudad de Arriaga, distrito de Tonalá, Estado de Chiapas, cuya acta obra en estos autos.- QUINTO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora Silvia Guizar Marín no podrá hacerlo sino después de que haya transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta Resolución.- SEXTO.- Como la demanda CONSTANCIA AQUINO MORALES, fué emplazada y declarada en rebeldía por no haber dado contestación a la demanda, notifíquese ésta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 618 del Código de -

Procedimientos Civiles en Vigor, por cuenta del Actor, y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenido por el numeral 623 del Código Adjetivo de la Materia Cúmplase con lo

predispuesto por el artículo 921 del Código Civil en el Estado.-----

Notifíquese personalmente al actor y Cúmplase. ASI Definitivamente Juzgando lo resolvió, mando y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana MARIA ESTHELA RENDON MORA, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas..."-----

Y para que sirva de notificación a la C. CONSTANCIA AQUINO MORALES, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto el que sello y firma a los veintinueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana. -----

A T E N T A M E N T E .
LA SRIA. DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INST.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA:

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA NOVENO PARTIDO JUDICIAL.

MACUSPANA, TABASCO.

Edicto

C. CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA
CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Exp. Civil No. 147/981 relativo al JUICIO
DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el
C. RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, en contra de
usted, con fecha quince de Julio del presente año se
dictó sentencia definitiva siendo los puntos reso-
lutivos del tenor siguiente:

“....PRIMERO.- Há procedido la Vía y es com-
petente el Juzgado que provee.-SEGUNDO.- Es
procedente la Acción de Divorcio Necesario, pro-
movido por el señor RAFAEL DE LA CRUZ
PASCUAL, en contra de su esposa CASIMIRA
VILLEGAS PASCUAL DE DE LA CRUZ.- TER-
CERO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial
que los unía según acta de matrimonio número 148
Libro número Cuatro Tomo uno.- Levantada en
Cosoleacaque, Estado de Veracruz, con fecha tres
de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.-
CUARTO.- Se declara que la hija del matrimonio
JUANA INES DE LA VILLEGAS, quedará bajo la
Patria Potestad de su padre RAFAEL DE LA CRUZ
PASCUAL, y se declara que la demandada ha
perdido la Patria Potestad que ejercía sobre dicha
menos.- QUINTO.- Se declara que la cónyuge
culpable CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE
LA CRUZ, ha perdido los derechos que tuviere
sobre los bienes de la Sociedad Conyugal, en virtud
de la Disolución del matrimonio que tenía cele-
brado con el actor.- SEXTO.- Los cónyuges reco-
brarán su capacidad para contraer nuevo matri-
monio, pero la demandada no podrá volver a

casarse sino después de dos años a partir de que
cause ejecutoria esta resolución.- SEPTIMO.- Los
puntos resolutive de esta sentencia se publicarán
por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial
del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses
a partir de la última publicación.- OCTAVO.-
Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta
sentencia, cúmplase con lo señalado por el artículo
291 del Código Civil Vigente en el Estado. archívese
el expediente y hagáanse las anotaciones en el Libro
de Gobierno.- NOVENO.- No se condena al pago
de gastos y costas de esta Instancia, por no estar
reunidos los requisitos del artículo 139 del Código
Procesal de la materia.- -----

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo
resolvió, manda y firma el C. Licenciado Diego
Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera
Instancia, del Noveno Distrito Judicial del Estado,
por y ante el C.C.J. Gustavo Camacho Martínez,
Secretario Judicial “B” que certifica.- Conste.- ----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del
Estado, por dos veces consecutivas, expido el -
presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana,
Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce
primeros días del mes de Agosto del año de mil
novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL “B”.

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

Edicto

A LO QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. AURENTINO MENDEZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Rayón S/N. de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, - Tabasco. le recayó un acuerdo que a la letra dice:--

“Comalcalco, Tabasco, 11 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. AURENTINO MENDEZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 521.40 Mts2. quinientos veintiun metros con cuarenta centímetros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Rayón S/N. de la Villa Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10.00 Mts. diez metros con Dolores de los Santos Hernández; AL SUR: 10.00 Mts. diez metros con calle Rayón; AL ESTE: 51.00 Mts. cincuenta y un metros con Miguel Angel Pulido Ruiz; AL OESTE: 51.80 Mts. cincuenta y un metros con ochenta centímetros con María del Carmen Lazaro García.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que

se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1-2-3

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Edicto

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 167/981, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, Endosatario en Procuración del Banco Nacional de México, S.A., en contra del C. JOSE MANUEL ROMERO ROSAS, se dictó un Auto que a la letra dice:

“...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO DIEZ DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del

actor Licenciado José Andrés Gallegos Torres, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:-

I.- Como lo solicita el actor y vista la Notificación practicada por el Actuario de este Juzgado, el Primero de Julio del presente año, y en virtud de que el demandado JOSE MANUEL ROMERO ROSAS no se opuso en el término concedido a los avalúos rendidos por el Perito Valuador en el presente Juicio se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes predios urbanos: Predio Urbano ubicado en la Avenida 27 de Febrero sin número Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, con valor comercial de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N., Predio urbano ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número Seiscientos Cuatro de ésta Ciudad, con un valor comercial de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., de dicho predio únicamente se rematará el cincuenta por ciento, toda vez que el mismo es copropiedad del demandado JOSE MANUEL ROMERO ROSAS y SOCORRO ROMERO ROSAS DE DE LA PEÑA, según se desprende del Certificado de Libertad de Gravámen que obra en autos; Lote 3, ubicado en la Calle Patinaje Colonia Residencial Deportiva de ésta Ciudad, con un valor comercial de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.- Predio urbano ubicado en la calle I. Zaragoza número 933 de ésta Ciudad, con un valor comercial de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.-

Anúnciense por Tres veces

dentro de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en ésta Ciudad, y fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del valor pericial de cada uno de los inmuebles que se sacan a remate, en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- III.- El avalúo de cada predio en donde se describe el inmueble con superficie, medidas y colindancias, queda a la vista de los interesados en el Expediente si quisieran examinarlo.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento, por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y dá fé.- Firmado.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de este fecha. Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica....”-----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de tres fojas útiles, a los treinta días del mes de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

SECRETARIA DE GOBIERNO, DIRECCION DE
ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 5 y 8 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO; Y,

C O N S I D E R A N D O.

1º. Que la feria es auténtica expresión de la alegría y del trabajo del pueblo tabasqueño y un muestrario de lo que es, de lo que tiene y lo que proyecta ser;

2º. Que la feria como muestra del desarrollo integral del Estado, comprende los órdenes económico, educativo, cultural y social en general, por lo que requiere de una organización continua y permanente en la que participen todos los sectores;

3º. Que el Gobierno del Estado es el principal interesado en esa organización con el fin de que la feria cumpla su cometido esencial, es decir, que muestre ante los ojos de propios y de visitantes el desarrollo de la entidad, su historia, su cultura, costumbres y tradiciones que forman su íntima esencia, por lo que deben fijarse las bases para institucionalizar la participación democrática en la organización de la fiesta popular de los tabasqueños;

En consecuencia he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O.

PRIMERO.- Se crea la Comisión Organizadora de la Feria del Desarrollo del Estado de Tabasco, como organismo público desconcentrado, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado;

SEGUNDO.- La Comisión se integrará con un coordinador General, un Secretario en representación de la Secretaría del Desarrollo, un Tesorero en representación de la Secretaría de Finanzas, que serán libremente designados y removidos por el Gobernador y con los representantes, con carácter de Vocales, de los agricultores, ganaderos, comerciantes, industriales, profesionales, periodistas, obreros, campesinos, maestros, prestadores de servicios relacionados con actividades turísticas, así como con un representante de las siguientes instituciones: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y los presidentes de los 17 ayuntamientos a los que, con el debido respeto a su autonomía se invitará a formar parte de la Comisión, la cual podrá aumentar el número de sus componentes cuando así lo requiera.

Los cargos de Secretario, Tesorero y de los Vocales serán honoríficos y el Coordinador General percibirá los emolumentos que determinen las partidas presupuestales correspondientes.

La Comisión contará con el personal administrativo indispensable para el cumplimiento de sus funciones, al que se contratará conforme a las necesidades y al presupuesto que para el caso se determine.

TERCERO.- El Coordinador General tendrá las facultades necesarias para celebrar contratos y realizar todos los actos jurídicos con personas físicas o morales, oficiales o particulares, relacionados con la organización de la feria.

CUARTO.- La Comisión será asesorada por las Secretarías de Ejecutivo, y de manera especial, por la de Gobierno, del Desarrollo, de Educación, Cultura y Recreación; de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

QUINTO.- Desde la terminación de la feria de cada año, la Comisión se dedicará a la planeación de la siguiente, realizando con la debida anticipación las siguientes acciones:

A) Selección y jerarquización de las exhibiciones en los aspectos económico, cultural, educativo, y todos los demás que comprenda el desarrollo integral del Estado.

B) Diseño y presentación de los lugares de exhibición tanto oficiales como particulares;

C) Selección de maquetas, fotografías, gráficas y demás elementos que se necesitan;

D) Distribución de los lugares donde quedarán los expendios de alimentos, bebidas y objetos varios para no entorpecer las áreas de exhibición y recreación;

E) Organización de eventos y concursos culturales, deportivos y de recreación en general;

F) Orientación para organizar los eventos de selección de las enbajadoras de los Municipios;

G) Organización del evento para seleccionar a la "FLOR MAS BELLA DE TABASCO";

H) Organización, en general de todos los actos relacionados con la feria;

I) Planeación de la publicidad y comercialización de la feria, cuidando de manera especial su aspecto de exposición del desarrollo del Estado, de su historia, cultura, costumbres y tradiciones.

SEXTO.- Los Asesores tendrán entre otras funciones que requiera la organización de la feria, las siguientes:

A) Orientación respecto a los renglones que comprenda el desarrollo de la comunidad, del Municipio y del Estado;

B) Explicación de planes, programas y acciones realizadas para el desarrollo así como las inversiones, avances y sentidos social de las obras públicas y las formas de control de las mismas.

SEPTIMO.- Los ingresos y egresos de la feria serán aprobados por las Secretaría de Programación y de

Finanzas y supervisados por la Contraloría General del Estado.

OCTAVO.- Los excedentes que la feria reporte se destinarán a obras de beneficencia por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Tabasco.

NOVENO.- Todo lo no previsto en este acuerdo será resuelto por la Comisión, previa aprobación del Gobernador del Estado, a través de las Secretarías a quienes corresponda el asesoramiento en el área respectiva.

Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado como lo ordena el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los salarios y erogaciones en el presente año serán cubiertos con cargo a las -partidas presupuestales que se determinen para el efecto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO
Gobernador Constitucional del Estado.

JOSE EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

"...En el expediente número 167/983, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora MARIA JIMENEZ PEREZ, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: Por presentada la señora MARIA JIMENEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente a éste Municipio del Centro, con superficie de 450 Mts2. con las siguientes colindancias. Al Norte con propiedad Municipal, al Sur Calle Independencia, al Este con propiedad Municipal, y al Oeste con el señor Priciliano García Luciano. Como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2.932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 procesal civil mencionado y 2,932

también mencionado publíquese este proveído por Tres veces de Tres en Tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor circulación que se editan en ésta Capital. Asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información de este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tienen como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. José del Carmen Zapata Reyes y Juan José Zapata Reyes, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor circulación, por Tres veces de tres en tres días.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital de Estado de Tabasco, a los 2 (dos) días del mes de septiembre de 1983.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial
"D"

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.